

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Jueves 23 de Septiembre de 1943.

Núm. 201.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima sesión ordinaria—(Concluye). . . Pág. 1705

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia 1706
Nombramiento 1706

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramientos 1706
Al General Rubén Alonso bonifícase una cantidad. 1706
Contrato 1707

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramientos 1707
Trasládase una Escuela Mixta 1708
Renuncia 1708
Contrato 1709

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Nombramiento " 1709

SECCION JUDICIAL

Remates 1709
Títulos supletorios 1710
Terrenos municipales 1711
Marcas de Fábrica. 1711
Patente de invención 1712
Declaratoria de herederos 1712
Sentencias de divorcio 1712

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

(Concluye-6)

Quiero recordarle que los ex-Presidentes al jurar la Presidencia de la República juraron también este cargo que les confiere la Constitución. Esa es la verdadera situación que debe contemplarse en esta Cámara. Esos ex-Presidentes son senadores vitalicios por el hecho de haber ejercido la Presidencia de la República, y como tales juraron cumplir la Constitución y las leyes. Son senadores vitalicios, porque la Constitución misma quiere que se retrotraiga ese juramento de aquel tiempo a esta época. Voy a concluir diciendo: el Dr. Sandoval se afana mucho en contestarme, y es porque tiene dentro de su alma el torcedor más terrible: el de la vergüenza y el del arre-

pentimiento de este atropello a la Constitución.

Senador Presidente: Yo siento estar ahora en la línea de oposición de las ideas que ha expresado el senador Dr. Morales, por lo cual tienen que aparecer débiles mis palabras. Pero en mi calidad de Presidente de esta Cámara, que se ha distinguido siempre por su seriedad, por su serenidad y por la cortesía elemental que se guarda a cada uno de sus miembros, me siento en el deber ineludible de llamar la atención al honorable senador Dr. Morales por sus palabras, faltas completamente de consideración hacia el honorable senador Dr. Sandoval, al decirle que lleva en su conciencia el torcedor de la vergüenza. Realmente esas frases incorrectas rebotan y producen más daño al honorable senador Dr. Morales que las pronuncia, que al que las recibe, Hon. senador Sandoval.

Senador Sandoval: El argumento que me ha presentado el senador Dr. Morales, es en cierto modo para hacer creer que los ex-Presidentes de la República pueden presentarse en este recinto sin prometer obedecer la Constitución y las leyes, por el hecho de haber ejercido la Presidencia de la República. Eso, no tiene razón de ser, porque en ese caso lo mismo podríamos decir de los Magistrados que prestan la misma promesa; que al hacerse acreedores a otra función pública no prestarían juramento alguno. No, Dr. Morales, al terminar un individuo del cargo para el cual se le ha nombrado, cesa todo compromiso; y al ser nombrado nuevamente tiene que prestar el debido juramento. Los señores Presidentes de la República, al jurar cumplir la Constitución y las leyes, es en su cargo; pero al nombrárseles senadores tienen que jurar cumplir las leyes en esa otra función que es muy diferente a la que ejercieron como Presidentes. Las funciones de legislador son unas, y las de Primer Magistrado de la República, otras. De manera que en el caso presente, es como senadores que se deben comprometer a cumplir con la Constitución. Respecto a las frases destempladas del senador Dr. Morales, no crea que le retiraré si quiera mi intimidación. Comprendo perfectamente bien el estado de ánimo en que se encuentra. Acostumbrado a vencer siempre, cuando alguna vez sale vencido se exaspera, se violenta, se levanta. Sus palabras no son más que despecho, y estoy seguro, que más tarde se arrepentirá y me dará las explica-

ciones correspondientes. Además, debo recordarle al senador Dr. Morales, que no es con injurias que se vence, sino con la fuerza de la ley y de la razón.

Senador Moncada: Esta pobre moción mía, hecha con sinceridad, por el bien de la República, ha ocasionado un debate fogosísimo. No se crea que son las palabras del Dr. Morales las que me convencieron para retirar como retiro en estos momentos mi moción. Son las del Dr. Sacasa, Presidente de la Mesa, cuando ha dicho que yo hablo para tener popularidad. No hablo para eso, Dr. Sacasa, hablo en la forma que lo he hecho, porque he jurado solemnemente cumplir con la Constitución de la República; y siempre he sabido jurarla de esa manera desde niño.

4º--Senador Presidente: No habiendo por el momento asuntos de importancia que tratar, se levanta la sesión, invitando a los señores representantes para mañana a las 10 am.

Crisanto Sacasa,
Presidente.

Luis Fiallos,
1er. Srío.

Carlos A. Velázquez,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 478

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Aceptar la renuncia que del cargo de Representante de la República en el Comité Permanente Encargado de realizar las Recomendaciones aprobadas por la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura ha presentado el señor Dr. Alberto Sevilla Sacasa.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 17 Septiembre de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

Nº 79

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Dr. Roberto González Dubón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Representante de la República en el Comité Permanente Encargado de realizar las Recomendaciones aprobadas por la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura.

29--La transcripción del presente acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., Septiembre 17 de mil novecientos cuarenta y tres.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores--Mariano Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 84

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, así:

El señor José Ruiz, Archivero de la Junta de Información y Detalle, a partir del día cinco de los corrientes, por renuncia que presentó de ese cargo el señor Armando Ortega.

El señor Carmen Ramírez, Mensajero de la IV Sección, a partir del día seis del presente mes, en sustitución del señor José Ruiz que pasó a otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus puestos ante la Autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1943.--A. SOMOZA.--El Ministro de Hacienda, J. R. Sevilla.

Nº 87

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Braulio Lanuza, Auxiliar del Expendedor de Especies Fiscales, de la Administración de Rentas del Departamento de Estelí, a partir del día primero del corriente mes de Septiembre.

El señor Lanuza, tomará posesión de su cargo previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual de setenta y cinco córdobas (C\$ 75.00) que se tomarán de «Remanentes de la Administración Pública 1943-1944».

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1943.--A. SOMOZA.--El Ministro de Hacienda, por la ley, Vicente Zamora B.

Nº 5

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en carta del 7 de Julio de 1938, dirigida al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, el General Rubén Alonso, en su calidad de ex-Jefe del Centro Destilatorio de Managua, informa que tuvo un alcance de varios litros de Aguardiente, en el período del 19 de Enero al quince de Junio de 1936.

Que el faltante de tal aguardiente, según explicaciones del informante y por investigaciones llevadas al efecto por las dependencias del Ministerio de Hacienda, se debió a sustracciones que verificaron algunos empleados subalternos del señor Alonso, aprovechando las fuertes lluvias y el mal estado de las paredes posteriores de dicho Centro.

Que conociendo la conducta del señor Alonso, se desprende que le asiste la justicia al solicitar que se le bonifique el faltan-

te de aguardiente; y con apoyo en la ley de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

19—Bonificar al General Rubén Alonso, el faltante de doce mil ochocientos treinta y tres litros de aguardiente (12,833) y ciento treinta y cinco litros de aguardiente [135] para licores, que le faltaron al practicarse la liquidación con fecha de 16 de Mayo de 1936, y según informe del señor Presidente del Tribunal de Cuentas del 20 de Agosto del año en curso, cuya copia se agrega a este acuerdo.

20—Al mismo tiempo, quedan sin ninguna responsabilidad los dueños de los aguardientes sustraídos, señores Pablo Hurtado y Co. Carlos Lacayo, Dolores L. de Gutiérrez, José Gordillo, Heliodoro Rivas, Saturnino Gómez y Julio Mayorga.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D.N., 31 de Agosto de 1943—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 13

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

J. Evenor Hernández F., Coronel G. N., Director de Ingresos, debidamente autorizado por el Honorable señor Ministro de Hacienda, en representación del Gobierno, que en el curso de este Contrato se designará «El Gobierno», por una parte, y el señor Juan Ramón Mendieta Cruz, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Diriamba, por sí, que en lo sucesivo se llamará por la misma razón «El Contratista», por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El Contratista se compromete a construir un escritorio para oficina de un solo frente, de sesenta pulgadas por cuarenta de ancho, maqueado con maque fino, madera de cedro bien seca, con cuatro gavetas y dos depósitos para libros, con una cerradura Yale que enllave automáticamente las gavetas, y dos tablillas adicionales para otros usos. Un armario de setenta pulgadas de alto por cuarenta de ancho, de cedro real bien seco, con cuatro divisiones, maqueado, con cerradura Yale, fuerte, sencillo y elegante, y cuatro silleteras para oficina con asiento de madera de caoba, fuertes, maqueadas, del tipo de las silleteras en uso actual en el Ministerio de Instrucción Pública, todo para el uso del Centro Destilatorio de Diriamba.

II

El Gobierno pagará al Contratista por todo el trabajo, la cantidad de trescientos veintidos córdobas (C\$ 322.00), así: doscientos córdobas (C\$ 200.00), en el acto de firmarse el presente contrato y ciento veintidos córdobas (C\$ 122.00), al entregar los muebles debidamente concluidos a satisfac-

ción de la persona que designe el señor Director de Ingresos.

III

Para los efectos de las responsabilidades pecuniarias en que pudiera incurrir el Contratista, en relación con lo estipulado en el presente contrato, ofrece la fianza del señor Melisandro Mendieta Cruz, mayor de edad, casado, negociante, del domicilio de Diriamba, Departamento de Carazo, quien, presente en el acto de la firma de este contrato y debidamente aceptado por el Ministerio, declara que se constituye fiador y principal pagador de El Contratista, hasta por la cantidad de trescientos veintidos córdobas (C\$ 322.00), más los gastos de cobranza, si desgraciadamente el Gobierno tuviere que recurrir a la vía ejecutiva.

El señor Melisandro Mendieta Cruz, suscribe el presente contrato en prueba de la obligación que contrae por la presente cláusula; renuncia de su domicilio y al derecho de excusión; pues como deja dicho, es principal pagador y solidario con el Contratista; el que, para todos los efectos del presente contrato renuncia expresamente su domicilio y se sujeta al que el representante de la Hacienda Pública señale.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos del mismo tenor: El Director de Ingresos, Coronel G. N. J. Evenor Hernández F., El Contratista señor Juan Ramón Mendieta Cruz y su fiador señor Melisandro Mendieta Cruz, en Managua, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Evenor Hernández F., Coronel G. N., Director de Ingresos.—Juan Ramón Mendieta Cruz.—Melisandro Mendieta C.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

INSTRUCCIÓN PUBLICA

Nº 444

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la señorita María Elba González, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural del Valle de Mancotal, Departamento de Jinotega, en sustitución de la señorita Socorro Rivera P.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 Agosto 1943—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, G. Ramírez Brown.

Nº 450

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Ernesto Mena Ca-

talogador de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la señorita Mariana Mayorga que renunció.

29—El nombrado tomará posesión en la Jefatura Política del Departamento de Managua y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del primero del corriente mes, fecha en que surtirá sus efectos legales el presente acuerdo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública, G. Ramírez Brown.

Nº 451

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Alejandro Ortega C., Profesor de la Escuela Nocturna de Jinotepe, en lugar del señor Fernando Rojas Z., quien desempeña el cargo en San Marcos.

29—Nombrar al señor Alberto Lara Pérez Profesor de Inglés en las Escuelas Superiores de Jinotepe, en lugar de don Alejandro Ortega G., quien pasa a otro cargo.

39—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 del corriente mes.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, G. Ramírez Brown.

Nº 452

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—A partir del 19 del presente mes, nombrar asesor Técnico e Inspector de Construcciones escolares al señor Basilio Marín.

29—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Instrucción Pública y devengará el sueldo de Ciento Cincuenta Córdoba (C\$ 150.00), que se tomarán del Título VIII, Cap. XXVIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 3 de Septiembre de 1943.--SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, G. Ramírez Brown.

Nº 472

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Emilio Solbalvarro hijo, interinamente, Inspector de Instrucción Pública del Departamento de Boaco, en lugar del señor Eliseo Amador Uriza, que pasó a otro puesto.

29 El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne

el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Octubre próximo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública, G. Ramírez Brown.

Nº 256

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Departamento de Madriz:

19--A la señorita Mercedes Martínez, directora y profesora de la Escuela Mixta Rural de Santa Rosa, en sustitución de la señorita Belia Marina Rivas, que renunció.

29--A la señora Ramona Vizcay v. de Valenzuela, profesora de la Escuela Elemental de Niñas de Totogalpa, en sustitución de la señora Dolores Víchez de Valladares, que renunció.

39--A la señorita Mercedes Ríos, profesora de la Escuela Superior de Varones de Somoto, en sustitución de la señorita Haydee Godoy Armijo, que renunció.

49--Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Octubre próximo.

Comuníquese---Casa Presidencial--Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1943.---SOMOZA.- El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 473

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Trasladar la Escuela Mixta que venía funcionando en el valle de La Playa, del Departamento de Madriz, al pueblo de Las Sabanas, del mismo Departamento, cuya Escuela figurará con el Nº 2, con la misma directora y profesora, señora Clementina de Corrales; y la que ya funcionaba en el mismo lugar de Las Sabanas, bajo la dirección de la señora Hortencia v. de Valladares, figurará como Escuela Nº 1. El presente acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 1 de Octubre próximo.

Comuníquese Casa Presidencial--Managua, D. N., 17 de Agosto de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 446

El Presidente de la República

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia al Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, del cargo de Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado de la Universidad Central de Nicaragua.

29--Nombrar al Dr. Leopoldo Argüello Gil, Secretario de la misma Junta, en sustitución del Dr. Sevilla Sacasa, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

39.-El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de la Rectoría de la Universidad Central de Nicaragua, a partir del 19 de Septiembre próximo y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos de la expresada Universidad.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 28 de Agosto de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 92

El Presidente de la República, en conformidad con el Acuerdo de 16 del mes de Agosto por el cual se crea en la Casa Presidencial una ciudad de Granada la Esmeralda para la Obrero.

Acuerda:

1.º—El director de dicho Centro gasta una suma de cien córdobas [C\$ 100.00], en honorarios, en su carácter de director y profesor; y cada profesor la suma de cuarenta córdobas (C\$ 40.00).

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política de la ciudad de Granada, Departamento de Granada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Gerónimo Ramírez Brown, Ministro de Instrucción Pública y E. F., en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Maximiliano Arce, en su propio nombre, por otra; han convenido en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

I

El señor Arce, se compromete por medio del presente contrato, a construir para uso de las Escuelas Nacionales: 6 tambores de 13 1/2 pulgadas de ancho, por 8 de alto; a razón de cincuenta córdobas (C\$ 50.00) cada uno, lo que dá la suma de trescientos córdobas (C\$ 300.00) y un bombo de 24 pulgadas de alto, por 8 de ancho, a razón de ochenta córdobas (C\$ 80.00); lo cual en conjunto arroja un total de trescientos ochenta córdobas (C\$ 380.00).

II

El Gobierno pagará al señor contratista Arce, la suma total de trescientos ochenta córdobas (C\$ 380.00) ya estipulados en la cláusula anterior, los cuales le serán pagados en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Managua, tan luego él haga la entrega de todos los tambores y el bombo, ya descritos; entrega que hará, al señor Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor de esta Secretaría y comisionado del Gobierno para recibirlos, siempre que estén hechos a su entera satisfacción y que le sean entregados a más tardar el 22 del mes en curso.

III

En fé de lo cual, firmamos el presente contrato, en el local del Ministerio de Instrucción Pública y E. F., a los 4 días del

mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—G. Ramírez Brown.—Maximiliano Arce.

Nº 88

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F. G. Ramírez Brown.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 32

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Nombrar al señor Luis Castillo, Secretario del Instituto Nacional de Higiene en lugar de la señora Delia de Caldera quien renunció, y se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado tomó posesión ante el Sr. Director General de Sanidad, y devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Loma de Tiscapa—Managua, D. N., primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad, Luis Manuel Debayle.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2472

Nueve mañana veinticinco Septiembre corriente, subastaráse oficina suscrita partidor dos solares situados barrio San Jacinto esta ciudad; pertenecientes sociedad de hecho de Inocente Uriarte y Melinda López Canales. Valorado setecientos veintidós córdobas. Norte, Pastora de Guerrero; Sur, Melinda López; Este, Francisco Peralta; y Oeste, Gilberto Leiva; valorado cuatrocientos cincuenta córdobas. Norte; Marcelino Hernández; Sur, Elisa Grfo; Este, Carmela Osorno y Oeste, Domingo Zapata.

Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Carlos Castillo Ibarra—E. Fletes B, Srio. 1937 3 3

Nº 2468

Once mañana once Octubre próximo subastaranse bienes siguientes:

Rústica en Sebadilla y Pancazán, que linda: Oriente, Indalecio Cruz y otros; Poniente, La Fortuna y otros; Norte, Luis Rocha y otros, Sur, Juan y Adrián Díaz.

Rústica La Fortuna limitada: Oriente, lote anterior y otros; Poniente, río Vilgua y lote anterior; Norte, terrenos Comunidad Muymuy; Sur, Ricardo y Teodoro Barrera.

Rústica en Vilgua, limitada: Oriente, los dos lotes anteriores; Poniente, Norte, Sur, La Fortuna. Véndense ejecución Sucesión Santos Zamora por tres mil córdobas.

Propongan.

Juzgado Distrito, Matagalpa, dieciséis Septiembre mil novecientos cuarenta y tres.—A. Fajardo Rivas —J. Angel Rizo, Srío.

1946 3 3

Nº 2465

Diez de la mañana siete Octubre entrante en ejecución Gustavo Zúñiga Espinosa contra Benito Pérez, remataráse en este Juzgado finca agricultura como de diez manzanas, valorada trescientos córdobas, lindante: Oriente y Sur, propiedad Ramón Mairena; Poniente, propiedad Ambrosio Leiva Cruz, Norte, propiedad Carlos Vystin.

Oyense posturas legales.

Finca ubicada jurisdicción Esquipulas.

Juzgado Distrito, Matagalpa, dieciséis Septiembre mil novecientos cuarenta y tres.—A. Fajardo Rivas —J. Angel Rizo, Srío.

1913 3 3

Nº 2477

Ocho Octubre próximo, cuatro tarde esta oficina, remataráse, finca sita "Santa Bárbara", jurisdicción, como cinco manzanas extensión, casa habitación; lindante: Oriente, propiedades José Gabriel Torres, Jesús Mairena; Occidente, camino a Estelí; Norte, Sucesores Irene Blandón, camino intermedio; Sur, Rafael Rivera, Manuela Altamirano sucesión.

Valorada doscientos cincuenta córdobas, ejecución doctor Federico López Rivera, contra Sebastián Altamirano.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, diecisiete Septiembre mil novecientos cuarentitres.—B. A. Fajardo.—Alesio Martínez h., Srío.

1949 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1997

Carmela Matamoros v. de Lezcano solicita título supletorio lote terreno propio como nueve manzanas superficie comarca Santa Rita Sonalá esta jurisdicción comprendida siguientes linderos: Oriente predio Matilde Munguía; Occidente, predio Santiago Matamoros; Norte, Juan José Aguilar y Enrique Delgado y Sur, Concepción Prieto de Velásquez. Valorada ciento cincuenta córdobas.

Húbolo de Santiago Matamoros padre.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Local Civil. El Viejo, treinta de Julio de mil novecientos cuarentitres.—J. Anto. Delgado, Srío.

1590 3 3

Nº 2108

Lucas Figueroa, este domicilio, solicita se le extienda título supletorio, un predio urbano, consistente, solar esquinado, barrio "Cardonal" esta ciudad, sin construcción, midiendo Oriente, treinticinco varas; Occidente, treinta y tres; Norte, treintiseis y Sur: treintisiete varas, lindante: Oriente, calle, solar casa, Elia Poveda; Occidente, solar casa, solicitante Lucas Figueroa; Norte, calle, solar casa, Si meón Blanco; Sur, solar casa Emilia Palma. Húbolo por compra al señor Joaquín Medales.

Valorado doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. El Viejo, once Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—J. Anto. Delgado, Srío.

1682 3 3

Nº 1996

Santiago Matamoros solicita título supletorio lote terreno propio como nueve manzanas superficie comarca Santa Rita Sonalá, esta jurisdicción, comprendida siguientes linderos: Oriente, Carmela Matamoros v. de Lezcano; Occidente, Abelino Olivas; Norte, Juan José Aguilar y Enrique Delgado y Sur Concepción Prieto de Velásquez.

Valorada en ciento cincuenta córdobas.

Húbolo de Santiago Matamoros padre.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Local Civil. El Viejo treinta de Julio de mil novecientos cuarentitres.—J. Anto. Delgado, Srío.

1589 3 3

Nº 2009

Carmen Bustos viuda Carbonero, solicita título supletorio finca rústica ubicada "Los Horconitos" esta jurisdicción. Siguietes linderos y dimensiones: Oriente, propiedad de Ramón Bustos; 137 varas; Norte, de Antonio Dinarte, 99 varas; Poniente, Isidra Pavón, 137 varas; Sur, propiedad de los señores Cárdenas, 62 varas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas once Agosto 1943.—J. Orozco M., Srío.

1680 3 3

Nº 2009

Petronila Nicaragua, solicita título supletorio: Urbana, Oriente, Cupertina Ruiz; Poniente; sucesión, Adelaida Nicaragua; Sur, Leandra Cortéz; Norte, calle.

Valor: treinta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, cuatro Agosto, mil novecientos cuarentitres.—B. Mena, Srío.

1602 3 3

Nº 2105

Ramón Bustos, solicita título supletorio finca rústica conteniendo casa de habitación, situada "Los Horconitos" esta jurisdicción; siguietes linderos y dimensiones: Oriente, terreno de Carmen Vanegas, 160 varas; Poniente, terreno de Carmen Bustos, 160 varas; Norte, Leonor Dinarte, 98 varas; Sur, terrenos de los señores Cárdenas, camino de por medio, 60 1/2 varas.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, once de Agosto 1943.—J. Orozco M., Srío.

1679 3 3

Nº 1968

Moisés Arcia, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico de cinco manzanas, situado al Sur de Moyogalpa: con estos linderos, Oriente, terrenos de Julia Galarza de Arcia, Poniente, predio de Victoria Gómez y camino público que conduce a Esquipulas; Norte, predio de Felipe Somarriba y predio de Victoria Gómez; y Sur, el de Antonio Galarza, cuyo valor no excede de doscientos córdobas. Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Benj. Castro G.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén,

1573 3 3

Nº 2021

María del Carmen Tijerino solicita título supletorio terreno rústico seis manzanas cabida, chagüite mayor parte, lindando: Oriente, predio Eulalia viuda de Arcia; Poniente, el de Emilia Espinosa v. de Barahona; Norte, el de Haydeé Espinosa y Sur, el de Josefa Espinosa.

Estímalo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Moyogalpa, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Benj. Castro G.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío.

1604 3 3

Nº 2025

María Castillo, pide título supletorio casa solar en

Sauce, lindante: Oriente, mediando calle, Margarita Velásquez; Poniente, Germán Sequeira; Norte; Claudina Aguilera; Sur, Francisca Rodríguez.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, dos Agosto mil novecientos cuarentitrés.—J. Fernández Ocejó, Srío. 1708 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2019

Leonidas Méndez, solicita arriendo lotes terrenos municipales lindantes: a) Seis manzanas, Oriente, Octavio, Ramón Méndez; Occidente, Reinaldo Fiallos, Norte, Octavio Méndez; Sur, Bonifacio Díaz; b) Dos manzanas, Oriente y Norte, Dámaso Cáliz. Occidente, Bonifacio Díaz; Sur, Ramón Rodríguez. c) Cinco manzanas, Oriente, Sixta Vásquez, Cristóbal Méndez; Occidente y Sur, Perfecto Sánchez; Norte, Antonio Sánchez.

Opóngase legalmente.
Alcaldía Municipal. Las Sibanas. Treinta Julio mil novecientos cuarentitrés.—Julián Vásquez—L. G. Cáceres R., Srío. 1603 3 1

Nº 1931

Eusebio Picado, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, presentóse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal, como cien hectáreas, lindando: Oriente, fincas Santos Hernández y Alejandro Padilla; Occidente, finca de Jacinto Solano; Norte, finca de Polo González y Sur, finca de Alejandro Padilla; sito Comarca "El Garrobo", como a cuatro leguas de esta Villa, al Sur.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese, forma legal.
Alcaldía Municipal. Villa Somoza; nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srío. 1546 3 1

Nº 2280

Guillermo Vásquez solicita adjudicación terreno ejidal comarca "La Gateada". Exensión cien hectáreas, posesión cinco años, linderos: Occidente, caño que baja de la Chinela para el Chilamate, Oriente, montaña inculta; Norte, terreno del Presbítero Paagua Núñez y Sur, propiedad de Ramón Vásquez.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio término legal.
Alcaldía Municipal Villa Somoza, Agosto veintidos de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srío. 1809 3 1

Nº 2223

Pedro y Raimundo García, ambos mayores de edad, solteros, agricultores y de este domicilio, solicitan arriendo dos lotes de terreno ejidal de cuatro manzanas cada uno que ocupa su finca "El Limón", lugar río arriba Los Planes, esta jurisdicción, cultivados con café, caña, plátanos y una parte en huatales, tiene cercas de maderas y piñuela, limita: Oriente, predio Alejandro Valladares; Occidente, Juan de la Cruz González; Norte, predio Francisco Rodríguez y Sur, predio José León Mairena. Segundo lote limita: Oriente trabajos Francisco Rodríguez; Occidente y Norte, finca Gregorio Zelaya y Sur, camino que va de Los Planes al Horno.

Quien pretenda derecho, opóngase en término y forma legal.
Alcaldía Municipal. Dipilto, Julio veinte y nueve de mil novecientos cuarenta y tres.—Pedro Castellanos L., Alcalde Mpal. 1777 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 2197

The Curtiss Candy Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante Apoderados

Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Butterfinger

para: Confituras, dulcitos, barritas bañadas con almíbar de cacao, goma de masticar, nueces cristalizadas, saladas, enteras o quebradas, cacao maní salado y maíz tostado reventado; chocolate, "cocoa", jarabe de cacao y salsa de cacao para uso hogareño o para la confección o manufactura de confituras comerciales; mantequilla de cacahuetes; picadillo de carne con frutas, mostaza, mayonesa, turrón almibarado, biscocho nevado y coronado de nueces; polvos de cacao para dar sabor a un brevaie llamado chocolate de leche, brevaies en general; obleas de vainilla, andullo, cigarros y cigarrillos, jabones abrasivos, detergentes y materiales para pulir; muñecas y todo otro producto usado como confitura o alimento.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1755 3 3

Nº 2158

Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Explosivos de toda clase, explosivos instantáneos de alta potencia, pólvora explosiva, detonadores, fulminantes, dinamita, accesorios para explosivos, productos químicos, industriales y de todas otras clases.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1757 3 3

Nº 2157

Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ATLAS

para: Explosivos de toda clase, explosivos instantáneos de alta potencia, pólvora explosiva, detonadores, fulminantes, dinamitas, accesorios para explosivos, productos químicos, industriales y de todas otras clases.

Oyense oposiciones termino legal.
Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1758 3 3

Nº 2353

Motor Products Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderados

Henry Caldera y Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita Registro esta Marca de: Fábrica y Comercio:

Deepfreeze

para: Aparatos de Refrigeración y Partes Para los Mismos.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Fernando Morales, L., Oficial Mayor.

1868 3 2

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 2462

Evan Owen Williams, K B E., Middlesex, Inglaterra, hase presentado este Ministerio mediante Aporados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicitando Patente de Invención sobre su invento consistente en: "Mejora en y Relativas a Embarcaciones o Estructuras Análogas de Concreto Armado".

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministro de Fomento. Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarentitres.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1553 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2334

Josefa Berta Mercado, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita decláresele heredera, sucesión su padre don Carmen Mercado, unión hermanos Cruz y Felipe Mercado. Bienes: Rustico en "La Concepción", linda: Oriente, predios Narcisa e Isidra García; Poniente, resto inmueble, hoy Antonio Cerda García, callejón enmedio; Norte, predios Dolores García, Alejandro Abaunza; al Sur, Juan Címaco López, Alejandro Abaunza.

Oyese oposición.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintitrés Agosto mil novecientos cuarentitres.—A. Ruiz Lacayo, Srio.

1853 1

Nº 2215

Juana Damiana Rugama, de oficios domésticos, unión su hermano Elías Rugama, agricultor, ambos mayores de edad, solteros, vecinos Comarca de Nejapa, solicita decláresele herederos de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejó su señora madre Aurora Rugama quien fué mayor de edad, soltera, de oficios doméstico, vecina de Nejapa, donde falleció el diez y siete de Agosto del último pasado. Señala como bienes: un lote de terreno rústico, ejidal situado Comarca Nejapa, jurisdicción este Distrito, comprendido dentro siguientes líderes: Oriente, camino El Apente, en medio, Cristóbal Velásquez; Occidente, dentro ángulo escuadra, figura del terreno describese, Juan Santiago Rugama, Ildefonso Zamora y Ramona Rugama; Poniente, Ruperto Cruz Rugama y Cleto Cruz; Norte, callejón en medio; Brígida Rugama; Sur, Cleto Cruz.

Quien créase tener derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Zúñiga Osorio, Juez Civil del Distrito.—Rod. Morales Orozco, Secretario.

1463 1

Nº 2213

Mercedes Bárcenas, agricultor, mayor edad, casado, este domicilio, solicita decláresele heredero universal concurrencia hermanos Victoria, Carmen, Baltazar, Julián, todos apellido Bárcenas, heredan por

cabeza Alejandro, María Paz Muñoz, herederos por estirpe, de Magdalena Bárcenas, quien fué mayor, viudo, agricultor, este domicilio, dejando bienes finca rústica "San Sebastián" esta jurisdicción, treinta y nueve hectáreas y un sexto, lindante: Oriente, predio Juan Pablo Bárcenas; Poniente, José de la Cruz Balladares Bone; Norte, Teófilo Bárcenas; Sur, Salvador Marín, huerta "La Laguna", tres hectáreas y media esta ciudad, lindante: Oriente, Timoteo Bárcenas; Poniente, mediando camino Miguel Roque; Norte, Timoteo Bárcenas; Sur, mediando camino Filiberto Herdocia Adam. Huerta tres hectáreas y media media, esta ciudad, lindante: Oriente, Prudencio Berbis; Poniente, Hilario Muñoz López; Norte, Ildefonso Mendoza; Sur, mediando camino Timoteo Bohorque. Dos solares contiguos catorce varas cada uno frente, esta ciudad, lindando: Oriente, Concepción Vásquez; Poniente, mediando calle, Buenaventura Cásares; Norte, Isidro Bárcenas, Sur, Esteban Bárcenas.

Quien creyese con derecho, opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—Julio C. Madrigal, Srio.

1854 1

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 2291

Corte de Apelaciones. Granada, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Las once de la mañana.—Por Tanto: y de acuerdo con los Arts. 160, 175, 176 y siguientes C. y 1520 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito: en consecuencia se declara disuelto por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial contraído entre los cónyuges Juan Marengo y Emma Francisca Mena. Inscribese esta sentencia en los Registros competentes, póngase la nota correspondiente al margen de la partida de matrimonio y publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial. Librese la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. René Schick—Manuel Escobar h.—Constantino Meneses—R. Lugo Mena, Srio.

Granada, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—L. Lugo Mena, Srio.

1815 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día . . .	0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	(El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.